CONTRATO Nº 05/2017

Entre el CONGRESO NACIONAL, domiciliado en Avda. República y 14 de Mayo, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q., con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS, con RUC Nº 1412573-0, domiciliada en Octava y Curupayty, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por BENITA YEGROS VALLEJOS, con Cédula de Identidad N° 1.412.573, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE HOSPEDAJE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación a la provisión de hospedaje, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	11	00	00	280	10	1	99	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.368.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/17, convocado por el Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación de fecha 30/03/2017.

Lic. Benita Yegros Vallejos
KL Servicios Varios

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1	1.120.000
2	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1	1.220.000
3	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1	1.480.000
4	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1	400.000
5	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1	500.000
6	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1	550.000
7	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1	220.000
8	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1	300.000
9	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1	320.000
10	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1	340.000
11	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1	400.000
12	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1	580.000
13	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1	220.000
14	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1	300.000
15	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1	350.000
16	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1	300.000
17	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1	400.000

Lic. Benita Yegros Vallejos
KL Servicios Varios

18	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1	580.000
19	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1	280.000
20	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1	380.000
21	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1	450.000
22	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1	280.000
23	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1	380.000
24	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1	450.000

5.1 El importe a pagar para el programa 11 Centro Cultural de la República "El Cabildo" es por un monto mínimo de **Guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000. -)** hasta un monto máximo de **Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs.150.000.000.-)** IVA incluido conforme al Acta de adjudicación y a la oferta presentada.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es del uno (1) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.7 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.8 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

Lic. Benita Yegros Vallejos
KL Servicios Varios

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las provisiones de los bienes y/o servicios se deberán realizar desde el día posterior a la firma del contrato, en los lugares y fechas solicitados por la CONTRATANTE, en un plazo de 48 horas posterior al pedido realizado, vía mail institucional a la empresa adjudicada para la confirmación de las reservas.

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1
2	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1
3	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1
4	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1
5	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1
6	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1
7	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1

Lic. Benita Yegros Vallejos
KL Servicios Varios

8	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1
9	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1
10	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1
11	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1
12	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1
13	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1
14	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1
15	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1
16	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1
17	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1
18	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1
19	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1
20	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1
21	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1
22	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Single.**	Unidad	Evento	1
23	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1
24	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto máximo del contrato.-

Lic. Benita Yegros Vallejos
KL Servicios Varios

10. MULTAS.
Las multas serán del 1%, sobre el monto máximo del contrato, por cada 7 días de retraso en la provisión de los bienes o servicios. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de abril del año 2017.

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

BENITA YEGROS VALLEJOS
PROVEEDOR

Lic. Benita Yegros Vallejos
KL Servicios Varios